

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., dieciséis (16) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 11001400301620200062600
PROCESO: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO
DEMANDANTE: HUMBERTO ALFONSO MONROY FAJARDO
Y OTROS
DEMANDADO: HEREDEROS DE RAMON ELIAS CASTRO ALZATE

Con prontitud se advierte que este estrado judicial, que no es competente para tramitar este asunto, pues el valor del canon de arrendamiento vigente para el año 2020 es de \$310.945, 28, al aplicar la regla establecida en el numeral 6 del artículo 26 C.G. Del P., el valor total del contrato es de \$3.731.343,36 MCTE., la cual no excede los 40 SMLMV previstos en el artículo 25 ibídem, como mínima cuantía.

Por lo anterior, y en aplicación a lo normado en el artículo 8° del Acuerdo PCSJA18-11068 del 27 de julio de 2018, corresponde remitir el presente asunto para que se repartido entre los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá. En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

Primero: Rechazar de plano la presente demanda, por carecer de competencia.

Segundo: Ordenar la remisión de la misma al Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia que realice el reparto entre los Jueces de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, quienes son los competentes. Dejar las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f36bd6e749472950935443aaa691f86875c9654dd120aa81772c9ad303232856

Documento generado en 16/10/2020 07:18:30 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>